Sobre electrónico E9665DD2D-4F23-4FDE-B694-C11E46C1ED08

SANTO TOMÁS INSTITUTO PROFESIONAL	**DECRETO**
	Deja sin efecto Decreto N°010/25 de fecha 02 de Abril de 2025 que aprueba los aranceles básicos aplicables al año 2025. Aprueba Aranceles Básicos del Instituto Profesional Santo Tomás para el año 2026.
	Santiago, 20 de Enero de 2026

DECRETO:N°006/26
RECTORIA NACIONAL.
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÒN Y FINANZAS
REF.: DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO N°010/25 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2025 QUE APRUEBA LOS ARANCELES BÁSICOS APLICABLES AL AÑO 2025. APRUEBA ARANCELES BÁSICOS DEL INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS PARA EL AÑO 2026.

VISTOS :

1. Lo dispuesto en los Estatutos Institucionales
2. Las Facultades otorgadas al Rector Nacional y al Vicerrector de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO :

1. Que el Instituto Profesional Santo Tomàs, mediante Decreto N°010/25 del 02 de Abril de 2025, modifico los Aranceles Básicos de los servicios de la institución aplicables al año 2023.
2. Que con fecha 24 de Diciembre de 2021 fue Publicado en el Diario Oficial la Ley 21.398, que establece medidas para incentivar la Protección de los Derechos de los Consumidores, entre los cuales se agrega la obligación de las Instituciones de Educación Superior para otorgar determinados certificados bajo las condiciones que indica, en forma gratuita.
3. Que con fecha 07 de Enero de 2022 mediante Ord. 000006, la Superintendencia de Educación Superior instruyo a las Instituciones de Educación Superior dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 21.398.

DECRETO :

1. Fíjese a contar de la fecha del presente decreto, los siguientes valores arancelarios para los servicios que se indican:

A. Certificados	**VALORES**
-Alumno Regular	$0
-Asignación Familiar	$0
- Cantón de reclutamiento	$0
- Fines que estime pertinente	$0
-Caja de Compensación	$0
-Becas	$0
- Alumno Egresado	$0
- Concentración de notas	$0
B. Solicitudes	
-Inscripción de asignaturas fuera de plazo, cada una	$0
-Solicitud tercera oportunidad	$0

Solicitud asignaturas paralelas	$0
-Solicitud tope de horario	$0
-Solicitud sin requisito, toma de asignatura	$0
-Solicitud eliminación de asignatura	$0
-Solicitud de transferencia de carrera	$0
-Solicitud de traslado de sede	$0
-Exámenes de conocimientos relevantes, cada asignatura	$12.800
-Convalidación cada asignatura	$4.500

C. Duplicados	
-Certificado de Título	$0
-Diploma de Título	$30.600
D. Otros	
-Copia de Programas, Cada Asignatura	$5.000

1. Los aranceles establecidos, tendrán validez hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Déjese sin efecto a contar de la fecha del presente acto, lo dispuesto en el decreto N°010/25, de fecha 02 de Abril de 2025.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JUAN PABLO GUZMÁN ALDUNATE
RECTOR NACIONAL

FRANCISCO BRAVO HURTADO
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LO QUE DOY A CONOCER PARA SU CUMPLIMIENTO.

CATALINA UGARTE AMENÁBAR
SECRETARIA GENERAL

Objetivos	Actualizar los aranceles básicos para el año 2026, y dejar sin efecto Decreto N°010/25 de fecha 02 de Abril de 2025.
Aplicabilidad Subjetiva (A quiénes aplica)	Nivel Nacional
Unidad Responsable	Rectoría Nacional/ Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vigencia	20 de Enero de 2026
Versiones Anteriores	Decreto N°031/23 de fecha 28 de Junio de 2023, Decreto N°010/25 de fecha 02 de Abril de 2025.

Archivo